

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 21 de octubre del 2022. En la fecha le informo señora juez, que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita auto de seguir adelante la ejecución por haberse hecho la notificación. Sirvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 702154089001-2022-00134-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: HECTOR FABIO HOYOS PEREZ

ASUNTO: Auto ordenando seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada

Como lo informado por la secretaria en la nota que antecede es procedente, y verificado que la parte demandada fue notificada mediante correo electrónico, y no presentó ningún tipo de excepciones de mérito, ni tampoco el recurso de reposición contra el mandamiento de pago, se procederá a dictar auto de seguir adelante la ejecución. En consecuencia, verificado lo anterior, corresponde aplicar el artículo 440 del C.G.P., puesto que no se observa ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, hasta este momento procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, señor **HECTOR FABIO HOYOS PEREZ**, identificado con

cedula de ciudadanía No.14.450.996, en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrado en este proceso, o que posteriormente se embarguen. O, la entrega de dinero una vez se encuentre en firme la eventual liquidación de crédito que se presente y se apruebe, como también la liquidación de costas.

TERECRO: La parte demandante o demandada, deberán presentar una liquidación de crédito (ARTICULO 446 del CGP).

CUARTO: Condenar en costa a la parte demandada, líquidense por Secretaría, una vez se indique el valor de las agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA